# ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

## CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2020 - "ADQUISICION DE TIERRAS PARA LA COMUNIDAD INDIGENA ARAPYAHU, DISTRITO DE YHU, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU" - ID N° 385.271

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte, en las oficinas de la Dirección General Administrativa y Financiera del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Avda, José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), se reúnen el Sr. Juan Carlos Benítez, Director General de Gabinete y Políticas Étnicas, el Sr. Basilio Franco, Director Jurídico y el Sr. Osmar Ubeda, Director de Gestión Territorial, todos miembros del Comité de Evaluación, según Resolución N° 432/2020, de fecha 21 de setiembre de 2020, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Contratación por la Vía de la Excepción N° 03/2020 para la "Adquisición de Tierras para la Comunidad Indígena ARAPAHU, Distrito de Yhu, Departamento de Caaguazú" con ID N° 385.271, del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Siendo las 10:30 hs. se inicia la evaluación de las ofertas presentadas dando lectura al Acta de Apertura de Sobres – ID N° 385.271 y la Planilla de Comparación de Precios, que se anexa y forma parte del presente, con el siguiente oferente:

1. WALTER NARCISO CRISTALDO GIMENEZ

Acto seguido se da lectura al Acta de Apertura, mencionada más arriba, donde se indica que la misma se llevó a cabo en fecha 24 de noviembre de 2020, y se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:

### 1. ASPECTOS LEGALES

#### 1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

| OFERENTE | DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1.1 Formulario de Oferta y lista de precios | | 1.2 Garantía de mantenimiento de Oferta | | 1.3 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003 | | 1.4 Documento que acrediten existencia del Oferente | |
| | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| 1. WALTER NARCISO CRISTALDO GIMENEZ | X | | X | | X | | X | |

De acuerdo al análisis de los documentos básicos de carácter sustancial, el oferente cumple con estos requisitos.

Abg. Basilio R. Franco Ríos
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Abg. Juan Carlos Benítez B.
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Abog. Osmar Ubeda Prado
Director
Dir. Gestión Territorial - INDI

## CALIFICACION LEGAL

Siguiendo con la evaluación de las ofertas presentadas se realizó la consulta en el módulo SINARH (legajos), vinculación de cargos de socios y/o accionistas y miembros del directorio según el siguiente cuadro:

| EMPRESAS | CONCEPTO | |
|---|---|---|
| | **Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40** | **Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaria de la Función Pública** |
| WALTER NARCISO CRISTALDO GIMENEZ | SIN REGISTROS | (VER IMPRESIÓN DE PANTALLA) |

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

2020

Programa: RFCCAR01 — CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS — Fecha: 25/11/2020
Usuario: I2306010 — OPCIONES — Terminal:

N° de Cédula: 3425287 — Apellidos y Nombres del Funcionario: CRISTALDO GIMENEZ, WALTER NARCISO — Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

| | Año | Entidad | | | Categoría | | Objeto de Gasto | | Tabla | Monto | Fecha Inicio - Fecha Fin | Motivo de Baja | Fecha de Baja | Ent. Origen | Línea Pres./ Cod. Con. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERMANENTE | 2020 | 12 | 7 | MEC | LCW | PROF AREA ESPECIAL II | 111 | SUELDOS | 50 | 640.301 | 01/01/2020 | - | | | 366 |
| PERMANENTE | 2020 | 12 | 7 | MEC | ZZ5 | CATEDRATICO | 111 | SUELDOS | 50 | 36.465 | 01/01/2020 | - | | | 822 |
| PERMANENTE | 2020 | 12 | 7 | MEC | ZZ5 | CATEDRATICO | 111 | SUELDOS | 50 | 36.465 | 01/01/2020 | - | | | 355 |
| PERMANENTE | 2020 | 12 | 7 | MEC | LCV | PROF AREA ESPECIAL II | 111 | SUELDOS | 50 | 611.027 | 01/01/2020 | - | | | 365 |
| PERMANENTE | 2020 | 12 | 7 | MEC | ZZ4 | CATEDRATICO | 111 | SUELDOS | 50 | 35.322 | 01/01/2020 | - | | | 845 |
| PERMANENTE | 2020 | 12 | 7 | MEC | ZZ2 | CATEDRATICO | 111 | SUELDOS | 50 | 31.637 | 01/01/2020 | - | | | 760 |
| PERMANENTE | 2020 | 12 | 7 | MEC | ZZ2 | CATEDRATICO | 111 | SUELDOS | 50 | 31.637 | 01/01/2020 | - | | | 185 |
| PERMANENTE | 2020 | 12 | 7 | MEC | ZZ3 | CATEDRATICO | 111 | SUELDOS | 50 | 33.620 | 01/01/2020 | - | | | 821 |
| PERMANENTE | 2020 | 12 | 7 | MEC | LCV | PROF AREA ESPECIAL II | 111 | SUELDOS | 50 | 611.027 | 01/01/2020 | - | | | 365 |
| PERMANENTE | 2019 | 12 | 7 | MEC | LCV | PROF AREA ESPECIAL II | 111 | SUELDOS | 50 | 526.747 | 01/01/2019 | - | | | 365 |
| PERMANENTE | 2019 | 12 | 7 | MEC | LCV | PROF AREA ESPECIAL II | 111 | SUELDOS | 50 | 526.747 | 01/01/2019 | - | | | 365 |

Ejecutar Consulta — Entrar Consulta — Salir

Se considera en primer término el objeto del llamado, adquisición de inmueble determinado, motivo por el cual y a razón de un caso fortuito, el proveedor forma parte del plantel de funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencias, es oportuno aclarar que el mismo no transgrede el inc. h del art. 60 de la Ley N° 1626 de la Función Pública, ni se halla comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, en razón de que el mismo no tiene como actividad principal el comercio, o en este caso la venta de inmueble, siendo su actividad principal la docencia en tiempo completo.

Por lo tanto, no existe ningún impedimento legal en contra del Oferente, considerando más aún de que dentro de este proceso no puede ser calificado como una ventaja a favor del mismo, razón por la cual este comité evaluador no halla ningún inconveniente ni impedimento al respecto.

## 1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Teniendo a la vista la Planilla de Comparación de Precios elaborada en la Unidad Operativa de Contrataciones, y una vez confirmados los montos, se procede al análisis de la oferta que cumple con los requerimientos de carácter sustancial, resultando el siguiente cuadro

Abg. Basilio R. Franco Ríos
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Abg. Juan Carlos Benítez B.
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Abog. Osmar Úbeda Prado
Director
Dir. Gestión Territorial - INDI

| OFERENTE | MONTO |
|---|---|
| WALTER NARCISO CRISTALDO GIMENEZ | 1.723.796.858.- |

Una vez analizada la propuesta económica y comparando los precios del ítem 1 ofertado en relación al precio de referencial estimado para el presente llamado, se corrobora que ninguno se encuentran ni por encima del 15%, ni por debajo del 25% del precio unitario estimado.

Por lo expuesto y en base al método establecido en el inciso a, del Artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, se procede a la evaluación en detalle de la carpeta del oferente, a fin de verificar la presentación de los documentos adicionales requeridos en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

**DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA (DOCUMENTACION REQUERIDA PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS):**

| | OFERENTE | WALTER NARCISO CRISTALDO GIMENEZ |
|---|---|---|
| a) | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | CUMPLE |
| b) | Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | CUMPLE |
| c) | Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | CUMPLE |
| d) | En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | NO APLICA |
| e) | Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. | CUMPLE |

Como se observa en el cuadro de arriba, el oferente WALTER NARCISO CRISTALDO GIMENEZ, CUMPLE con los documentos de carácter adicional que fueron requeridos en el PBC.

**ESPECIFICIONES TECNICAS**

Continuando con los criterios de evaluación, habiéndose presentado convenientemente los documentos adicionales solicitados en la Carta de Invitación, la oferta presentada es objeto de análisis pormenorizado, con los demás requisitos exigidos. En ese sentido, se procede a la verificación de las especificaciones técnicas, a los efectos de definir si las características del bien ofertado coinciden con las del bien requerido por la Convocante en la Carta de Invitación.

Abg. Basilio R. Franco Ríos
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Abg. Juan Carlos Benítez B.
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Abog. Osmar Ubeda Prado
Director
Dir. Gestión Territorial - INDI

| Nº | Finca/Padrón Cta. Cte. Catastral | Distrito | Superficie m2 | Propietario | Cumple | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Si | No |
| 1 | Fincas N°: F10 - 7343 y F10 - 7932. Padrones N°: 8352 y 8927. | Yhú | 75 has. 0025 m2 | Walter Narciso Cristaldo Giménez | X | |

**CONCLUSIONES:**

En este orden de cosas, y previa verificación en detalle de la oferta conforme a las disposiciones contenidas en el art. 63 del Decreto N° 2992/2019, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley N° 2.051/03, el Comité basado en los criterios establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/2019 **CONCLUYE** que corresponde, sugerir la adjudicación al Señor WALTER NARCISO CRISTALDO GIMENEZ por un importe total de G. 1.723.796.858.- (Guaraníes Un mil setecientos veinte y tres millones setecientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y ocho), que ha cumplido con todo lo exigido en la Carta de Invitación en lo que respecta a las especificaciones técnicas, capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica, y demás requisitos .

Finalmente, se deja expresa constancia de que la recomendación de adjudicación que antecede se realiza salvo mejor parecer del Señor Presidente, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que textualmente en su parte pertinente expresa: (…) "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación (…).-

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 14:30 horas, labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad con sus términos.-

Abg. Basilio R. Ávalos Ríos
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Abg. Juan Carlos Benítez B.
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Ing. Agr. Víctor Obeda Prado
Director
de Gestión Territorial - INDI